



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 03 de mayo de 2022. A despacho de la señora Juez, informando que se recibió solicitud de terminación del proceso por reestructuración. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2020-00176-00
Proceso: Ejecutivo con Garantía Real
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandado: Nelly Escobar Cárdenas
Auto: 718

Con relación a la petición de terminación de proceso por reestructuración presentada por la parte actora, pertinente es indicar que el Juzgado a través de auto No.691 del 28 de abril de 2022 ya se había pronunciado sobre el particular, por tanto, deberá estarse a lo resuelto en dicha providencia.

En virtud y mérito, el Juzgado

RESUELVE:

ESTESE la parte actora a lo dispuesto en el auto No.691 del 28 de abril de 2022.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **04 DE MAYO DE 2022** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **108aafbbf53ca36f8e576311feffc6a164b65185d44047da9a2f4db70d7efbf**
Documento generado en 03/05/2022 06:17:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>